

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO

EMPRESAS CAROZZI S.A.

“VIVE LA EXPERIENCIA CAROZZI CON TUS VECINOS”

El concurso denominado **“Vive la Experiencia Carozzi con tus vecinos”**, en adelante, el **“Concurso”**, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9, en adelante **“Carozzi”**, debidamente representada, según se acreditará por don Martín Aljaro Inostroza, cédula de identidad número 12.193.324-1, y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula de identidad número 13.271.973- K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N°5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registrará por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

PRIMERO: Concurso.

A partir del día 06 de abril de 2025 y hasta el día 06 de abril de 2025 Carozzi, a través de su marca Carozzi, en adelante la **“Marca”**, realizará un Concurso, llamado **“Vive la Experiencia Carozzi con tus vecinos”** “a través del cual se premiará a una junta de vecinos de la región del Maule, que será elegida entre todos los participantes de la Quinta Jornada de actividades deportivas en familia Teno 2025, en adelante el **“Evento”**, que cumpla con las siguientes dinámicas:

1. Cada junta de vecinos deberá inscribirse y participar en el Evento, el que lleve más representantes ganará 45 cupos para traslado de ida y vuelta en dos buses a libre disposición a los integrantes del junta de vecinos que sea ganador (previa coordinación con el junta de vecinos) con destino al centro industrial de Carozzi ubicado en Longitudinal Sur 5201 comuna de San Bernardo Santiago.
- (1) Solo podrán participar los participantes, cumpliendo con las condiciones establecidas anteriormente, hayan sido emitidos hasta el cierre de las inscripciones en el Evento del día 06 de abril de 2025.

SEGUNDO: Anuncio de los Ganadores.

El anuncio de los ganadores del Concurso se realizará la semana siguiente al Evento del día 06 de abril de 2025, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en la cláusula primera precedente.

Se escogerá a la junta de vecinos ganador cuya inscripción y participación sea la de mayor número de participantes en el Evento. Una vez seleccionado el ganador, éste será publicado en nuestras redes sociales (@carozzi).

TERCERO: Premio.

Al realizar la acción indicada precedentemente en la cláusula primera, el ganador elegido conforme al mecanismo descrito en la cláusula segunda anterior, se le hará entrega del “Premio” consistente en lo siguiente:

2. 45 cupos para traslado de ida y vuelta un bus a libre disposición a los integrantes del junta de vecinos que sea ganador (previa coordinación con el junta de vecinos) con destino al centro industrial de Carozzi ubicado en Longitudinal Sur 5201 comuna de San Bernardo Santiago.

CUARTO: Entrega del Premio.

- 4.1 El Premio será anunciado por parte de Carozzi, en el Evento previa confirmación de la junta de vecinos que cumplió lo antes señalado.
- 4.2 Se le solicitara al Junta de vecinos ganador la demostración de identidad del representante o director de la junta de vecinos.
- 4.3 El Premio será entregado por Carozzi, será coordinado por ambas partes a través del Programa Puertas Abiertas de Carozzi y la junta de vecinos ganador deberán cumplir con el procedimiento de visita al Centro Industrial de Nos y seguros correspondientes por parte del junta de vecinos.
- 4.4 Si por cualquier causa o motivo, el respectiva junta de vecinos ganador no pudiere recibir personalmente su Premio, éste será contactado posterior al Evento.
- 4.5 Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan los ganadores con ocasión de la utilización del Premio.
- 4.6 Durante la entrega del Premio, la junta de vecinos ganador deberá firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a Carozzi de cualquier responsabilidad al respecto. Dicho documento se encuentra en el Anexo N°1, el que forma parte de las Bases para todos los efectos legales.
- 4.7 No habiendo sido contactado a la junta de vecinos ganador, Carozzi tendrá la facultad de extinguir las obligaciones que le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y se declarará desierta la promoción, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

QUINTO: Extensión Temporal y Territorial.

El Concurso comenzará el día 06 de abril de 2025 y hasta el día 06 de abril de 2025, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

SEXTO: Restricciones.

- 6.1** Sólo podrán participar en el Concurso la junta de vecinos de la región del Maule, con los respectivos permisos para ser junta de vecinos educacional.
- 6.2** La junta de vecinos ganador no podrá exigir su Premio en dinero.
- 6.3** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto adicional que incurra en el viaje que no esté dentro del itinerario en virtud de la entrega de dicho Premio.
- 6.4** Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo antes, durante y posterior a la entrega y uso del Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.5** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le corresponda,
- 6.6** Carozzi no se responsabiliza por daños a terceros derivados del uso que se realice del Premio.

SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- 7.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus junta de vecinos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.2.** Cualquier colaborador de Carozzi y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de las redes sociales de Carozzi.

OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1 Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega del Premio.

- 8.2 Responsabilidad:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que Carozzi no se hace responsable por las lesiones que los ganadores sufran por el uso del Premio, salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi.
- 8.3 Gastos:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que, sin perjuicio del Premio, todos los demás gastos para participar en el Concurso son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 8.4 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas de este, el Premio y demás características y condiciones del mismo, debiendo publicar dicha información al público.
- 8.5 Reserva de Acciones:** Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el respectivo Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.6 Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a Carozzi y a sus personas relacionadas, autorizo y acepto expresamente que se grabe y utilice mi imagen en video, que se me fotografíe y se registre mi voz, declarando que Empresas Carozzi S.A será dueño exclusivo de dichas imágenes, fotografías y declaraciones, pudiendo publicarlas, grabarlas, producirlas, reproducirlas, editarlas, adaptarlas, subtítularlas, ejecutarlas públicamente, transmitir las y retransmitirlas, a través de cualquier medio escrito o digital tanto en Chile como en el extranjero por el máximo de protección legal. para anunciar y publicar el nombre(s) de(los) participante(s) seleccionado, como también cesión de derechos de imagen, voz sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que se realice en el futuro. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

PERSONERÍAS.

La personería Martín Aljaro Inostroza y de Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Martín Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.

Macarena Barrios Quezada
pp. Empresas Carozzi S.A.

ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/2025

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente 120 cupos para traslado de ida y vuelta en tres buses a libre disposición a los integrantes del junta de vecinos que sea ganador (previa coordinación con el junta de vecinos) con destino al centro industrial de Carozzi ubicado en Longitudinal Sur 5201 comuna de San Bernardo Santiago. En conformidad con lo detallado en la cláusula tercera de las Bases, a través del Concurso “Vive La Experiencia Carozzi con tu colegio”, y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda responsabilidad a los Organizadores.

Firma: _____